BOLSA .- OOTIZACION OFICIAL DEL 17 DE MARZO

,, 2, 40 0.000 11	74,85, 87 y 60 76,30 y 25	15-8-916 15-3-916 16-3-916 22-7-914 16-3-916 16-3-916 16-3-916	263 00 205,50 90,00 125,00 94,50	VALORES DE SOCIEDADES ACGIORES Banco de España	500 500 500 500 500 500 250	*45	459,00 290,00, 292,00 ;7 296,00
F. de 25.000 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	74,50 74,85, S ' y 60 76,30 y 25 76,80 y 75 76,80 76,25 y 50	15 3 916 16:3-916 22-7-914 16:3-916 16 3-916 16:3-916	263 00 205,50 90,00 126,00 94,50	Banco de España	500 500 260		459,00 290,00, 292,00 ;r 296,00
F. de 25.000 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	74,50 74,85, S ' y 60 76,30 y 25 76,80 y 75 76,80 76,25 y 50	15 3 916 16:3-916 22-7-914 16:3-916 16 3-916 16:3-916	263 00 205,50 90,00 126,00 94,50	Compañía Arrend. de Tabacos. Banco Hipotecarlo de España Banco de Castilla Banco Hispano-Americano.	500 500 260		459,00 290,00, 292,00 ;r 296,00
D. de 12.300 C. de 5.000 B. de 2.500 A. de 500 A. de 500 H. de 200 G. de 100 Marie entes series Pou 100 penperuo extensos (Bstampillado). erie F. de 24.000 penetas nominalea. E. de 12.000 D. de 6.000 """	74,85, 87 y 60 76,30 y 25 76,80 y 75 76,80 76,40 76,25 y 50	15 3 916 16:3-916 22-7-914 16:3-916 16 3-916 16:3-916	263 00 205,50 90,00 126,00 94,50	Compañía Arrend. de Tabacos. Banco Hipotecarlo de España Banco de Castilla Banco Hispano-Americano.	500 500 260		290,00, 292,00 y 296,00
" C. de 5.000 " " " B. de 2.500 " " " A. de 500 " " " H. de 200 " " " G. de 100 " " " diferentes series 4 PON 160 PENPETTO EXTENION (Estampillado). erie F. de 24.000 penetes nontralea E. de 12.000 " "	76,30 y 25 76,80 y 75 76,90 76,25 y 2 0	16-3-916 22-7-914 16-3-916 16-3-916 16-3-916	205,50 90,00 125,00 94,50	Banco Hipotecario de España Banco de Castilla Banco Hispano-Americano	- 500 260		{ 200,00, 202,00 y 296,00
" H, de 2.500 " " " A, de 500 " " " H, de 200 " " " G, de 100 " " " diferentes series 4 PON 100 PENPETTO EXTENION (Estampillado). erie F, de 24,000 penetas nominales " E, de 12,000 " "	76,80 y 75 76,80 76,25 y 50	16-3-916 16 3-916 16-3-916	90,00 126,00 94,50	Banco de Castilla	250	6 0	
", H, de 200 " ", G, de 100 " " " diferentes series 4 POR 100 PERPETUS EXTERIOS (Estampillano). erie F, de 24.000 pesetas nominales " E, de 12.000 " " D, de 6.000 "	76,40 76,25 y 50	16 3-916 16-3-916	94,50	Banco Hispano-Americano			•
n diferentes series. 4 ron 100 respertos extentos (Estampillano). erie F, de 24.000 penetas nominales. E, de 12.000 " D, de 6.000 "	76,25 y č0	16-3-916		Banco Español de Crédito.			f
a diferentes series	76,25 y 50		254.00		250	i 1	f ·
4 PON 160 PERPETUO EXTENION (Estampillado). erie F. de 24,000 pesetas nominales H. E. de 12,000 " " " " " " " " " " " " " " " " " "		10.2.016		i Unión Española de Explosivos	100		254,00
(Estampillado), erie F, de 24.000 pesetas nominalea n E, de 12.000 " " " " " " " " " " " " " " " " " "		10 10 2.010	59,50	Socied. Gral. Asuc. e Espada. Preferentes.	500	Q.	58,50
(Estampillado), erie F, de 24.000 pesetas nominalea n E, de 12.000 " " " " " " " " " " " " " " " " " "			20,50	l Ordinarias	500	ļ	20,50
n E, de 12.000 n n n		25-2-916	845,00	Altos Hornos de Vizcaya	500	. 1	,
, D, de 8.000 ,	81.70	7-3-914	72,60	La Papelera Española	500	. 4	
,, 2, 40 0.000 11	81,80, 75 y 70	11	95,00	Union Alcoholera Española	500	,)	1
	83,50	20-1-916	22,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad. Mediodía de Madrid	100 500	, ,	1
" C, de 4.000 " " " B, de 2.000 " " "	84, 25	16-3-916	367.00	Ferrocarriles de M. Z. A	570		000
A do 1000	84,40	16-3-916		Idem Norte de Españs	475	ŀ	366 pts. ac. 372 pts. ac.
H do 200	81,40 y 30	15-3-914	265,00	B.º Español del Río de la Plata.	475		265
, G, de 100		ij.		· - •	1	1	,
n diferentes series.			!	ORLIGACIONES		interes anun).	
4 POR 100 AMORTZAGES	01/20]].			Ì	1'07 109.	}
erie E, de 25.000 peseirs nominales	95.50		. ,	Cédulas del Banco Hipotecario.	600	4	96,28
" D, de 12.500	cu ₁ s0			Cedulas del Banco Hipotecario,		t i	109,25
., C, de 5.000				Car Chai Mada da Blackstata			1
. B. de 2,500 ,,	96.95			Mediodia do Madaid		~ 0	•
n A, de 500 n ,	48,88			P. C. M. Z. A. Voliedellid a tolon. South A.			466 44
	4			Idem Id., Id. Id., Id., R.			102,75
5 FOR 100 AMORTIZABLE	2	11-3-916		ldem fd., fd. fd	500		89,25 78,15
			,	ldem Norte de España. Emision 17 Egero 1905		4	10,10
D do 19 Km	95,90			" I. serie.		ì	
. C do 5 000 " "	0.3.00					. 3	
P 3a 9 800	• • •	N				- 4	
" A, de 500 "							
unterentes series	01,00	0.010	ooo pisi	22 12 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	000	* !	
OBLIGACIONES DEL TESORO				Avuntamiento de Madeid	ļ	1	
rio A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	103.50	15 0 010	70 00	·]	ļ	ļ	•
n B, de 5.000 n at 4.50 por 100. F			72,00	Upilgaelones.	Į		
n A, de 500 n al 4,75 por 100.	·		88251	1000 DOT respitan	500	1	88,60
6 . The we have to 41 4,75 per 100, [103 35, 40 y 50	15.2-516	0d 100	rus para pago us exprepiaciones en el ligerier.	500	}	
		B	exten 1	volutico para ili. UB III. GH CI BDSZDSDQ	500	i	
	G. de 100 "" I differentes series. 4 POR 100 ADDITIZABLE PIE F., de 25.000 pesetus nominales. D. de 12.500 "" A. de 5000 "" I differentes series. 5 POR 100 AMORTIZABLE PIE F. de 50.000 pesetas nominales. E. de 25.000 "" D. de 12.500 "" C. de 5.000 "" B. de 2.500 "" C. de 5.000 "" A. de 500 "" C. de 5.000 "" B. de 2.500 "" A. de 500 "	## G, de 100 ;; ## \$5,00 \$5,00 \$1,80	## G. de 100 ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##	## G, de 100 ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## #	G. de 100	G. de 100	G. de 100

FERETAR NOMITALES MEGOCIADAS	•	4	ARA be trade - ARC'P 17	er all belong the second of	,
i por less perpertos el contado.	212.200	DENTERAL EL ENTRANTES SOLUCION ROCHES SOLUCION ROCHES			ļ
por 100 amortizable. por 100 amortizable. degiones del Banca de Espasa	28.000 94.000	Paris, & la vista, cheque. Camble medie. Ellietes.	450 000 88,016		A COMPANY OF THE PARTY OF THE P
Jem del finnes illustrentis. Sem de in Arreminista de l'aperca. Lacarerra. L'reference. Cen ordinaria. Friaz del Rapro l'Iponescio.	83.5:0 21-000 26.000	Libras extendinas propiadas Libras 1, 8 la vista, cheque. Cambio medio	15.000 25,02		

observatorio central meteorològico

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO 🧳

Ilia 17 de Marzo de 1916

La importante berrasea que ayer se hali da muy lejos de nuestras costas, al Docidente de las Azores, camina rápidamento y ya hoy está cerca de las costas gollogus, en las cualos, so observan viengis agas, on his chaics so observan vien-tes may deros, y en algunos puntos hu-racansh a levantando mucha mar, tam-bién cameculo considerablemente la fuer-ca del viento en las cestas del golfo de Clédia, y en general puede decirse quo sobre la mitad occidental de la Península libérica soplan los vientos del Sur moderados; aunque las Huvias disminuye-ron mucho, el cielo de España está aún con muchas nubes.

La temperatura máxima de ayer fué de 22 grados en Murcia, y la minima de hoy ha sido de cero grados en Eoria y Te-

No pueden apreciarse Lien donde están situadas las presiones altas.

Tolegrama transmitido á las Coman-Tolegrama wansminico a las coman-dancias de Murina de Cadiz, Algediras, Malaga, Almeria, Sevilla, Huelva, Fe-rrol, Coruña, Villagarcia, Pontevedra, Vigo, Gilón, Santander, Bilbao, San Se-bastián, Caringena, Alicante, Valencia, Tarragona, Esrcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibisa, Las Paimas, Santa Oruz de Tenerife, Melilia, Aguilas y Mi-sión Católica de Tánger.

Centro borrascoso próximo á Galicia. Es probable que se mantenga el mai tiempo en Cantabria, Galicia y las costas

Andaluzes.

Nora.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 17 de Marzo de 1916.

Parties and Moder (Links of ma).

IJe taa .	: , Forésteiro	Yar- none.	Home field re- lastes, 0/5	VIERTO		Litera		NOTAS PTRIC	, -0
	es: to, y L C*.			Diserrión.	Pasar és di 9.	i de eniser Es eniser I	1	NOTAS STRIP	Table:
Section of the Sectio	702. 5 702. 1 703. 4 702. 7 700. 3 701. 0	5,5 5,8 13,2 14,6 11,4	58 95 56 52	S Calma SSE S))))))	Cubierto. idem. Idem. Casi cubierto. Cubierto. Idem.	Idem minima a la idem	15,4 4,7 48,5 2,9 323

AUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Mixeculón General de Correcs y felegrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

...userizado este Centro directivo por all prior de 16 del actual, para verifie a ma segunda subasta para la adqui-sission de 25.000 cilindros de cinc desti-ns desal catretenimiento de las estacioare telegráficas del Estado, con sujeción 10 Pagrancas del Estado, con sujecton 10 Plago de condiciones que sirvió de 10 Pagranca en la Gaceta 10 Pagranca de 13 de Febrero último, y 10 lo crimo de 1800 posetas cada miliar 10 Pagrancas del Estado, con sujecto fandra Coloines, dicha segunda subasta tendră de cor à maisma hora y en el mismo siis controles desde el signiente a la pu-lacción del presente anuncio en el refe-tio periodice oficial ó en el primero laalde que le siga si el que le correspon-13 condición 15 de las generales y econó-10 cos del mencionado pliego, que se en-ter des resistada en la siguiente forma: 15. El tipo máximo por el que se ad-

tat an proposiciones es el de 2.400 pese-1.35 cada miliar de clindros de cinc.

Madrid, 18 de Marzo de 1916 .- El Sub-Garactor general, A. Vidal.=Aprobade.= Ed Director general, Francos. S-

M NISTERIO DE FOMENTO

Principii a Gonorum de Gras Pie-Midda.

En virtud de lo dispuesto por Real or-c in 2023 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el dia 15 del

próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de subasta de las obras de reparación de obras de fábrica y accesorias de la carretera de Puerto de las Pedrizas á Málaga, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 55.268,42 pesetas.

La subasta se celebrará en los térmi-

nos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hal'andose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministorio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Abril, y en todos los Gobier-nos Civiles de la Península, en los mis-mos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undecima, arregiándese al adjunto medelo, reseñandose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrite, debiendo exhibirse esta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y ade-más se escribirá; «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponenter.

A la vez que este pliege cerrado se pre-sentará otro abierto, que no deberá ce-rrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... peso-tas para garantir la proposición para la subasta do las obras de reparación de ... de la carretera de ..., y la firma del pro-ponente.

El depósito deberá constituirse en me-tálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-

siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 560 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas à la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo

la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Marzo de 1916. — El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de les mismas con estricta subación é de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones; por la cantidad de ... (Aquí le proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determi-nadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la eject-ción de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

S - 283

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En cumplimiente de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Febrero último, esta Dirección General ha señalado el día 19 de Mayo próximo venidero, y hora de las doce, para la adjudicación en pú-blica subasta de la concesión de un tranvía con motor eléctrico que enlace la red

actual con el barrio de Irala-Barri, en Bilbao.

El acto se verificará en esta Corte, en el Ministerio de Fomento, ante el Direc-tor general de Obras Públicas ó persona en quien al efecto delegue, observándose lo dispuesto en el artículo 93 del Regla-mento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, en la Instrucción aprobada en 19 de Marzo de 1852, para esta clase de subastas, y en el Real decreto de 17 de Junio de 1910 publicado en la GACETA de 18 del mismó mes y año.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello undécimo, acompañándose en otro pliego aparto la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, como fianza, la cantidad de 755,12 pesetas en metalico o efectos de la Deuda pública, ca culados al tipo que al efecto señalan

las disposiciones vigentes. En los sobres de ambos pliegos escribirán les proponentes sus nombres.

La licitación versará, en primer término, sobre la rebaja de las tarifas aprobadas, y si resultaren dos ó más proposi-ciones iguales, se procederá en el acto mismo, y sólo entre los autores de ellas, á una nueva licitación verbal ó abierta sobre la reducción del número de años de la concesión.

Esta licitación durará, por lo menos, quinco minutos, pasados los cuales so dará por terminado el acto, apercibiéndolo antes el Presidente por tres veces.

Si les que han de tomar parte en dicha licitación verbal y abierta no hicieren proposición alguna, se declarará mejor postor el que hubiere obtenido el numero más bajo en el sortes que ha de preceder á la apertura de los pliegos.

So advierte: 1.º Que existe petición de concesión de este tranvia, garantizada con la correspondiente fianza, y que la sociedad Tranvia Urbano de Bilbao, peticionaria de la concesión, tiene el derecho de tante en el remeto appararregio filo dis teo en el remate, con arregio a lo dis puesto en el artículo 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, ya mencionado, y la Real orden de 26 de Mayo de 1884, cuyo derecho ejercitará por medio de persona que la represente en el acto de la salasta, prorrogándose ésta al efecto durante media hora, para que el intere-sado pueda hacer la correspondiente declaración, que, en su caso, se hará cons-tar en el acta del remate.

Si transcurriese la media hora sin que haga declaración alguna el peticionario, se entenderá que éste renuncia al derecho de tanteo, y el Presidente declarará mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa, adjudicandolo provisionalmente la concesion, sin perjuicio

de lo que resuelva la Superioridad. Si la concesión no se adjudicase á la Sociodad peticionaria, deberá abonar á esta el rematante, dentro del piszo de un ines, contado desde la fecha de la adju-dicación, 1.726 pesetas en que ha sido valorado el proyecto, aliadiendo á esta ci-fra el importo de los gastos de confren-tación del proyecto, debidamente justifi-cados, y la cifra que resulte en concepto de intereses si a por 100 anual en la for-ma preserva en la Real orden de 14 de Julio de 1881.

2.º Que en el Negociado correspon-diente de este Ministerio se hallara de manifiesto para conocimiento del publico el proyecto, pliego de condiciones par-ticulares y tarifas para la concesión que han de servir de base á la subasta,

Madrid, 14 de Marzo de 1916.=El Director general.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., mayor de edad, según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., así como del proyecto, pliego de condiciones, tarifas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvia, con motor eléctrico, que enlace la red actual con el barrio de Irala, en Bilbao, se compromete á tomar á su cargo la construcción y ex plotación de dicho tranvía, con estricta sujeción al citado pliego de condiciones, rebajando un tanto per ciento (en letra) las tarifas aprobadas que sirven de tipo para la subasta, cuyo fanto por ciento será el mismo y único para todos los ele-mentos de dicha tarifa. (Fecha y firma.)

Plugo de condiciones particulares, bajo las

que ha de olorgarse en pública subasta la concesión de un trauvía eléctrico que enla-ce la red actual de Bilbao con el barrio de Irala-Barri, en dicha capital. Articulo 1.º El concesionario se obli-

ga á ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el establecimiento de un tranvía, con motor eléctri-co, que enlace la red actual de Bilbao con el barrio de Irala Barri.

Art. 2.º Este tranvia se construirá con arregio al proyecto aprobado, con varias prescripciones por Real orden de 24 de

Abril de 1915.

No podrá introducirse modificación alguna en el proyecto aprobado sin que para ello preceda autorización del Minis-terio de Fomento.

Art. 3.º El Gobierno se reserva el de-

recho de ordenar el establ cimiento de los apartaderos ó cruces que estime convenientes para el mejor servicio, oyendo previamente al concesionario y a quien corresponda.

Art. 4° Será obligación del concesionario conservar y reparar á sus excensas el afirmado ó empedrado de las carreteras 6 calles sobre las que se establezen el tranvia en la zona ocupada por la via general y por los apartaderos y 50 centí-

iros máš por cada lade. También será obligación del mismo concesionario ejecutar y conse. v er todas las obras accesorias que sean nacesarias para que las calles no sufran desperiec-

to ni entorpecimientos con la instalación del tranvia, quedando en las mismas condiciones de vialidad que antes tenían, é igualmente deberá ejecutar tedas cuantas obras fuesen necesarias para conservar las servidumbres existentes en la via pública.

Los materiales que se empleen en las obras á que este altículo se reflere, serán de la misma clase, condiciones y dimensiones que les que en las vias públicas que so cenpan nullicen los encargudos do

su conservación. Art. 5.º Las obras se ejecutarán con arregio à las instrucciones que ai efecto dicten los funcionarios facultativos encargados de su inspección con el fin de que no se interrumpa el tránsito públice.

Art. 6.º No tendrá derecho el conce-sionario á indemnización alguna en el caso en que por motivo de algún servi-cio públice hubiese necesidad de modificar el trazado del tranvin, y la variación consiguiente de éste será de cuenta del concesionario, el cual no tendrá tampoco derecho á indemnización de ningún gé-

nero cuando por las causas indicadas ó por la necesidad de ejecutar obras de reparación de tajeas, cañerías, etc., existentes en el subsuelo hubiese que suspender

la circulación de los coches del tranvia,
Art. 7.º En el término de quince días
contados desde el siguiente al en que se
publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, consignará el concesionario en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ministerio de Fomento, como fianza para responder de la conce-sión, la cantidad de 3.775,60 pesetas en metálico 6 efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que para el efecto les está señalado por las disposiciones vigentes, ouva cantidad representa el 5 por 100 del presupuesto de instalación del tranvia.

Si el concesionario dejase transcurrir dicho plazo sin constituir la fianza citada se dejará sin efecto la adjudicación de la concesión con pérdida del depósito provisional, según previene el artículo 16 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y se procederá a nueva subasta en la forma que en el mis-

mo artículo se determina.

Art. 8.9 La fianza mencionada on el artículo anterior no se devolverá al concesionario hasta que las obras estén totalmente terminadas, con arregio á lo estipulado en estas condiciones, y se haya abierto toda la línea al servicio al públice, lo que se pará constar con las certificaciones expedidas al efecto por les funcionarios facultativos encargados de la inspección del tranvía.

Art. 9.º Las obras para la construc-ción de este tranvía deberán comenzar en el término de tres meses, à contar desde la fecha en que se publique en la Ga-CETA DE MADRID la Real orden de conce sión, y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar desde

la misma fecha.

Les funcionaries facultatives encare dos de la inspección darán cuenta al Mi-

nisterio de Fomento de la fecha en que comiencen y terminen las obras. Art. 10. En lo que se reflere à la vele-cidad con que habian de murchar los coches, se observará lo dispuesto en el arde 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, reformalo por Real de reto de 4 de Junio de 1908 y publicado en la Gacera de Madaio de 5

del mismo mes y año.
Art. 11. Les coches motores cunnio sean nuevos é después de grandes reporaciones no podrán ponerse en servicio sin ques can previamente reconocidos por los funcionarios facultativos cacargades

de la inspección del tranvia. Art. 12. El material móvil que como mínimo ha de tener este tranvia para perder ser abierto á la explotación, seru de:

Un coche moter para vizjeres. Un coche remelipe para vistores. Un coche moter para mercancias. Pes vagones remolques para mercan-

Art. 13. No podrá abrirse di servicio público el todo 6 parte de este tranvia sino después de que sea reconceido polos funcionaries facultativos encargales de su inspección y se hayan cumplido todas las demás formalidades preventdas en el articulo 116 del procitado Reglamento de 24 de Mayo de 1878.

Art. 14. Queda obligado el concesionario de este tranvia à permitir la circu-lación por su línea de los coches à vehiculos de otros tranviss que con él em-palmen, ó bien los de otras Compañías ó particulares mediante el pago del corres-

est diente penje, siempre que lo permiigno i pero y condiciones de diches co-

Art. 15. El concesionario explotará el ren du ante el plazo de la concesión escríble sesenta años, á menos que escrible sesenta años, á menos que escribido en el acto de la subesta, y acres de á les precios máximos de why ye mestionic que para su explotathe religion que en las mismas puedan liberreligios que en las mismas puedan liberreligios que en la subasta, todo lo cual se larra constación la Real orden de conce-

And it. El concesionario redactará v proport irá à la aprobación de la Superio-ridad, previo informe de los funcionaries enenrimados de la inspección de este ira tracit si l'eglamentos para el servicio de exploneción del mismo en los que ha-lara de l'acidirse todo lo referente á los eruzumicatos que esta linea pueda tener

con etras ya establecidas. En lo relativo à seguridad y salubridad pablica, policia urbana y tedo lo que se relacione con el servicio público, se descrit cá lo prevenido en el artículo 118 cali presi ado Reglamento de 24 de Mayo eta Ekilet

Art. 17. También será obligación del concesionorio someter á la aprobación de la Superioridad, previos los informes indicados en el arlículo anterior, los cuaanes de marcha y los de aplicación de las tarlite con trayectos, basados en las kilo-talides aprobadas para este tranvia, con la relegia proporcional á la que puale la liace rec en el acto del remate.

Art. 18. La concesión se entenderá hecha sia perjuicio de tercero y dejandò á: raivo tas derechos particulares.

Se ctuarderà con arregio à este pliego de concliciones. A la ley general de Ferro-cardiae de 13 de Noviembre de 1877, Re-lamento para su ejecución fecha 24 de de conclición de 1878, al Real decreto de la Pre-de acta de Consejo de Ministros de 20 di annio de 1902, que preceptúa las con-cida à a que deben reunir los contratos carro el concesionario y los obreros, á la Best orden dei Ministerio de Agricultura, Tra alveia, Comercio y Obras Públicas 🔗 🗺 S 🗺 dulio del mismo año, dictando regles para la aplicación del Reul decreto entres citado, á la loy de Protección á la producción na del 14 de Febrero de in a valisposiciones legairs de carácter general, elictadas é que en lo sucesivo so dieten referentes à tranvias.

Las infracciones por parte del concesignario de los preceptos de la ley de Protección á la producción nacional y de sus disposiciones complementarias, podran metivar la imposición de multas que varien entreel 5 y el 15 por 100 del importe de las obras ó materiales objeto

de la infracción. Art. 19. El conessionario queda obligado á conservaren perfecto estado tocos los elementos de la explotación de este tranvía, y si no construyese fábrica popla para suministrar al mismo la energia déctrica, queda también obligado à percettizar que no se carecerá nunca do medios para efectuar dicho suministro, y especialmente cuando el tranvía para à ser propiedad de quien correspondo. words.

Ref. 29. Caducará la concesión de este pravia, además del caso previsto en el arricolo 117 del Reglamento de 24 de

Mayo de 1878, en los siguientes: tes obras en los plazos marcados en el acticulo 9.º de este pliego de condiciones, selvo los casos defuerza mayor debidante justificados.

2.º Si el concesionario fuese declarado en quiebra, ó si, existiendo Compañía concesionaria, fuese ésta disuelta por resolución administrativa ó judicial, ó declarada en quiebra.

3.º Si traspasase sus derechos sin la autorización à que se refiere el artículo 21 de la ley de Ferrocarriles de 23 de

Noviembre de 1877.

En todos estes casos se procederá con arregio á lo dispuesto en el capítulo V de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y en los articulos correspondientes de su Reglamento.

Art. 21. El concesionario del tranvia do que se trata será responsable de todos los daños, averías y perjuicios que se causen á las personas y á las cosas du-rante la construcción y explotación de la linea.

Art. 22. En los cuatro años que precedan al término de la concesión se re-serva al Estado el derecho de que, de acuerdo con las instrucciones que dicte el Ministerio de Fomento, pueda retener los productos líquidos de la línea y emplearlos en la conservación de la misma, si el concesionario no campliese con esta obligación.

Art. 23. Al expirar el plazo de la concesión entregará el concesionario el tranvia en buen estado de servicio, con todas sus dependencias y material fijo y móvil

á quien corresponda.

Art. 24. La înspección y vigilancia de este tranvia, fanto en su construcción como en su explotación, se ejercerá en la forma que preceptúan las disposi-ciones vigentes. Los gastos que ocasione este servicio serán abanados por el conecsionario.

Art. 25. El concesionario nombrará un representante y designará su residencia, para que reciba las órdenes, instrucciones y comunicaciones que le dirijan el Gobierno y las Autoridades y sus De-legados, así como los funcionarios facultativos encargados de la inspección de la linea.

Si se faltare à esta condición, ó el representante se aus ntase del punto de su residencia, será valida toda notificación, siempre que se deposite en la Tenencia de Alcaldía correspondiente al domicilio del representante, ó á la cabeza de la

Madrid, 18 de Noviembro do 1915.= Aprobado por S. M., Espada.=Acepto en todas sus partes el presente pliego de condiciones. = Bilbao, 20 de Diciembro de 1915.—Por la Compañía del Tranvía Urbano de Bilbao, El Director Gerente. Pablo Callán.

Tarifes.

	Pasje.	Precios - de trans-	TOTAL
	<u> </u>	porto.	_
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Viajeros.			
Por viajero y kiló metro	0,04	0,06	0,10
Perros		·	
Por cabeza y kilóme- tro	0,62	0, 63 .	0,05
Mercancias.	j		-
Por tonelada y kiló- metro	0,32	0, 18	0,50

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.5 La proporción se hará por kilómetros, sin tener en cuenta las fracciones de distancia, de modo que el kilómetro empezado sé pagará como si se hubiese recorrido por entero.

2." La tonelada es de 1.000 kilogramos, y las fracciones de tonelada se contarán

de 10 en 10.

La cobraza de los precios de tari. fa debe hacerse sin ninguna especie de favor.

En el case de que la Empresa conceda rebaja en ciertos precios á uno ó muchos de los que hacen remesas, se entenderá la reducción hecha para todos en general, quedando sujeta á las reglas establecidas

quedanto sujera a las reglas establechas para las demás rebajas. 4.ª Las rebajas de tarifas se harán proporcionalmente sobre el peaje y el

transporte. 5° Las r Las mercaderías, animales y etros objetos no señalados en la tarifa, se considerarán para el cobro de derechos como de la clase con que tengan más ana-

logía.
6.ª Los derechos de peaje y transporte que se expresan en la tarifa, no son

aplicables:

Primero. A todo carruaje que con su cargamento peso más de 3.000 kilo-

A toda masa indivisible que Segundo.

pese más de 1.000 kilogramos.

Sin embargo, la impresa no podrá rehusar la circulación ni el transporte de estos objetos, pero cobrará más por pea-

je y transporte. La Empresa no tendrá obligación de transportar masas indivisibles que pesen más de 2.000 kilogramos, ó cuyas dimensiones excedan del gálibo de cargamento que la Empresa fije, ni de dejar circular carruajes que con su cargamento pesen más de 5.000 kilogramos:

Si la Empresa consiente el peso do estas masas indivisibles, tendrá la obligación de consentir también duranto dos meses à todos les que le piden, siempre que se sujeten á iguales condiciones.

7.ª Los precios de tarifa no serán aplicables:

Primero. A todos los objetos que no estando expresados en ella pesen bajo el volumen de un metro cúbico menos de 125 kilogramos;

Segundo. Al oro y plata, sean en barras, moneda ó labrado, al plaqué de oro y plata, al mercurio, á la platina, á las alhajas, piedras preciosas y objetos aná-

Los precios de tarifa para los objetos comprendidos en los dos casos anteriores se fijarán anualmento por el Ministerio

de Fomento, à propuesta de la Empresa. S.ª Toda expedición cuyo peso no ex-ceda de 50 kilogramos, pagará por este peso, que se fija como minimum de per-

cepción.
9.ª Todo bulto no recogido dentro de las cuarenta y ocno horas siguientes a su llegada, devengara 0,10 pesetas por día en concepto de almacensje.

10. El concesionario no estará obligado al transporte do perros, pero podrá efectuarlo á les precios que figuran en esta tarifa, siempre que adquiera el material adecuado para este servicio.

S - 281

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Febrero de 1916, este Gobierno Civil ha | señalado el día 17 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico de Sandiche, de la carre-tera de Grado á Luanco, en esta provin-cia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.991,04 pesetas, cuyas obras han de que-dar terminadas en el año actual. Le subasta se celebrará en los términes

prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, anto la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Je-fatura de Obras Públicas, plaza de Por-lier, número 16, hallándose de manifles-to, para conocimiento del público, el pro-yecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve à trece.

Se admitirán proposiciones en los Re-gistros de la Sección de Fomento de esto Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Abril cita-

do, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la claso undécima, arreglándose al adjunto modele, reseñandose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cé-dula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Sandiche, de la carretera de Grado á Luanco, en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentară otro abierto que no debera ce-rrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 80 posetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Sandiche, de la carretera de Grado á Luanco, y la firma del propo-

nente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mini-ma de 80 per etas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término do quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 7 de Marzo de 1916.-El Gober-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anun-cio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la ca-rretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar á su cargo la eje-quejón de las mismas con estricta sujecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se baga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiondo que será desochada toda proposición en que no se exprese determin adamente la cantidad en pesetas y cóntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S--255

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Febrero de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Abril de 1916, á Ins once horas, para la adjudicación en pú-blica subasta de las obras de pintura del puente metálico de Cornellana, de la carretera de Villalba a Oviedo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.952,67 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año ac-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fo-mento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de Porlier, número 16, hallándoso de maniflesto, para conocimiento del público. el proyecto en la citada Sección de Fomento de este (lobierno Civil, de nueve a

Se admitirán proposiciones en los Redistros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Abril ci-

tado, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del oliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Cornellana, de la carretera de Villalba á Oviedo, en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo do depósito de 60 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Cornellana, de la carretera de Villalba a Oviedo», y la firma del propo-

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mini-ma de 60 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sor-teo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 7 de Marzo de 1916.-El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que sé exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advir-ticado que será desechada toda proposi-

promete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-256

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Febrero do 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico de Mesa, de la caractera de Ponformada é la Espain de contra rretera de Ponferrada á la Espina, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.469,06 pesetas, cuyas obras han de quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fo-mento de este Gobierno Civil, situada en de Portier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Abril cita-

do, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Mestas, de la carrotora de Ponferada à la Espina, en la provincia de Oviedos, y la firma de proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 40 pesotas para garantir la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente metálico de Mestas, de la carretera de Ponferrada á la Espina», y la firma del

El depósito deberá contituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 40 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más: proposiciones iguales, se procederá en el mismo al o por pujas à la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sor-teo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 6 de Marzo de 1916.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último v de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete à tomar à su cargo la ejecución de las mismas, con estricto sujeción á los expresación en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y cénti-mos, escrita en letra, por la que se com-l haga, admitiendo ó mejorando, lisa y lla-

namente el tipo fliado; pero advirtiendo que se el desediaca feda proposición en que no se capo se determinadamento in reguldad, ca pessias y continos, escrita ca lour, por la que so compremete el proponente à la ejecución de las obras. hal come toda equella en que se añada alguna conusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S - 257

l'a viriad de la dispuesto par la Direc-ción timeral de Obras, Públicas en 24 de 1 chrero de 1916, este Gobierno Civil ha seamindo el dia 17 de Abril de 1916, á las once heros, para la adjudicación en pútale, selasta de las obras de pintura del paratiem statico de Monjardin, de la caer terado Villatha à Oviedo, en esta provie france persupuesto de contrata es Ca filla pasetas, cuyas obras han do que der terminadas en el año actual.

illi sali osta se celebrară en los términos precenidos por la Instrucción de 19 el Jania de 1919, ante la Sección de Pome na a este Cabierno Civil, situada en la defenera de Obras Públicas, plazuela Mazier, anmero 10, hallándose de manillessepore conocimiento del público el para acio en la ciunta Sección de Fomento de esta Golderno Civil, do nueve a

da gela dibirán proposiciones en los Roglandado la Scedión de Pomento de esto Californo Civil y de los de las provincias de Sanarder, León y Lugo, desde el día de m Felia basta el día 12 de Abril cita-

elo, do sueve á treco.

Lus proposiciones se presentarán en pliegoscerraios, en papel sellado de la e ase undécima, arreglandose al adjunto modero, reschándoso en la cubierta del page el número manuscrito de la cédu-Ingle d'inflacto manos-rea de expedición, Terrescenti, clase, fecha de expedición, necutive y población y distrito, debiendo o dell'isse esta i la presentación para que ta confronte el receptor del pliego, y a lomis se escribirá: «Proposición para opulo dia subasta do las obras de pintara del paonte metálico de Monjardin, de su carmtera de Villalba á Oviedo, ca la provincia de Oviedoz, y la firma del propomente.

A la vez que este pliego carrado se presentari otro abierto, que no deberá rrerse en ningún caso, cuya cubieria dirá: «Resguardo do depósito de 19 pesotas para garantir la proposición para la subasta de las obras de pintura del puen-te metálico de Monjardin, de la carretera de Villaiba á Oviedo», y la firma del jac-

El depósito deberá constituirse en metálico è en efectes de la Deuda pública, ai tipo quo les está asignado por las dis-posiciones vigentes en la Caja General de Dej ésitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mini-

ms de 10 pesetas.

En el caso de que resulten des 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llans, duranto el término de quince minutos, entre les actores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsisticse la igualdad, se decidirá per medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 7 do Marzo de 1916.≕El Gober-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exi-

basta de las obras de .. de la carretera de ..., provincia de ..., so compremete \$ tomar à su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresedes requisites y condiciones, por la canidad de ... (Aqui la proposición que se liega, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamento, el tipo fijado; pero advirtiendo que será descehada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en posetas y centimos, eserita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S - 958

Cobiergo Civil de la provincia de Tolego.

En virtud de lo dispuesto por la Direc-ción General de Obras Públicas on 24 de Febrero último, este Gobierno Civil ha senalado el día 10 de Abril de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Tajo, de la carretera de San Martin do Pusa à Santa Oialla, en esta provincia, cuyo pre supuesto de contrata es de 7575 pese as 65 cén-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1915, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Je-fatura de Obras Públicas, calle de San-ta Cara, número 6, hallandose de manifie to para conocimiento del público el proyecto en la citada Socción de Foncento de este Gobierno Civil, de nueve á troce.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Caenca, Ciadad Real, Bada-joz, Cáceres y Avila, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Abril próximo, de

nueve á trece.

Las proposiciones so presentação en pliego; cerrados, en papel sellado de la clase endécima, arregiandose al adjunto modelo, reseñandose en la cubierta del plieg : el número manuscrito de la cedula personal, clase, fecha de expedición, nombre y pobleción y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pilego, y además se escribirá: «Proposició : para optar á la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Tajo, de la carretera de Son Martin de Pusa á Santa Olalia, en la ; rovincia de Teledo +, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierio, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta cirá: «Resguardo do depósito de 76 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de pintura del puen-te metálico sobre el río Tajo, de la corre-tera de San Martín de Pusa á Santa Ola-

Ha», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en inctálico ó en efectes de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, per la cantidad mini-

ma de 76 pesetas,

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales se precederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igaaldad, sa decidirá por, medio de sor-

teo la adjudicación del servicio.

Tolegio, 14 de Marzo de 1916.=El Gobereader, Félix de Iturrioga.

Madela de proposición.

D. N. N., ve ino de ..., según códula personal número ..., enterado del anun-cio publicado con ferfia ... de ..., y de las condiciones y requistos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metá-lico sobre el río Tajo, de la cerretera de San Martin de Pusa á Santa Oisila, provincia de Toledo, so compromete à totomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad do ... (Aqui la proposición que se haga, adminendo o mejorando lisa y flunamente, el tipo fijude, pero advirtiendo que será descebada, toda proposición en que no se exprese deterininadamente la cautidad ou pesates y continos, escrita en letra, por la que se compromete di proponea o a la ejecacion di las oblas, así como to la a jueda en que se afiada alguna clausula)

(Fecha y firms del proponente.)

En virtud de lo dispossto por la Dirección General de Obras Públicas, en 24 de Feirero de 1915, este Gobierno Civil, há señalado el dia 10 de Abril de 19 6, à las once horas, para la sajudicación en pública subasta de obras de pintura del puente metálico sobre el río Aiberche, de la carrecera de Madrid à Portugal, en esta provincia, eayo presupue to de contrata es de 10,635,50 peseta -

La subasta se celebrară en los términos provenidos en la instrucción de 19 de Julio de 1918, amo la receión de Fomento de este Gobierno Civit, situada en la defatura de Obras públicas, calle de Sonta Clara, número 6, hallándoso da munifiesto para conocimiento del público, el projecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á tir 🤐

So admistrán proposiciones en les Registres de la Sección de Fomento de este Gebierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Ciudad Real, Cuenca, Badajoz. Cáceres y Avila, desde el dia de la fecha, hasta el dia ó de Abril próximo, de nueve à 11600.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undícima, arreglandose si adjunto modelo, resoñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y ademés se escribiră: «l'roposición para op-tar á la subasta de las obras de pintura dei puente metàrico sobre el rio Alberche, de la carretera de Madrid á Portugal, en la provincia de Tolodo», y la firma del proponente.

A la vez que cete pliego cerrado, se presentară otro abierto que no deberă cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resquardo de depósito de 107 petas para garactir la proposición para la subusta de las obras de platura del puen-te medicio sobre el río Alberche de la corollica de Madrid á Portugal», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigontes en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucur-sales de provincia, por la cantidad míni-ma de 107 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto per pojas a la llana durante el término de quince minutos, ontre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidira por medio de sorteo la ajudicación del servicie. Toledo, 14 de Marzo do 1916.—El Go-

befriador, Félix de Iturriaga.

Modela de proposición.

I. N. N., vecino de ..., según célula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente metáli-co sobre el río Alberche de la carretera do Madrid á Portugal, provincia de Toledo, se compromete á tomar á sti cárgo la ejecución de las mismas, con estricta suje-ción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se express determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de les etrass de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S - 279

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Elacicuda de la provincia de Salamanea.

Ignorándose el actual paradero de Alvaro Baz, Manuel José Piñeiro, Alvaro Vas y Manuel Se, naturales los dos primeros de Cuadrazáez, y los dos últimos de Cochesday, provincia de La Guarda (Portugal), y á los cuales se les ha aprehendido tabaco de contrabando, en términos municipales de Sequeros y Tejeda, en esta provincia, los días 6 y 12 de los corrientes; por el presente se les cita para que el día 14 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Junta administrativa que habrá de celebrarse en esta Delegación de Hacienda, para resolver los expedientes que se les sigue por el indicado motivo, previniéndoles que, de no presentarse, les parará el perjoicio correspondiente.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen, con arregio á lo prevenido en el artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de poder designar un individuo que ha do ser comerciante ó industrial matriculado, para que for-me parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puedan presentar los documentos y pruebas que estimen conveniente á su derecho.

Salamanca, 22 de Febrero de 1916.—El Delegado de Hacienda, Toribio de la Serna. P-1085

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuenca.

D. Blas del Pozo García, Recaudador

de Contribuciones en esta capital. Hago saber: Que en el expediente ejecutivo instruído por débitos de Contri-bución urbana, con fecha 14 del actual he dictade la siguiente

cProvidencia.—No habiendo satisfeche sus descubiertos la deudora D.º Magdalesus descubiertos la deudora D.º Maguale-na del Olmo Toledo, per el concepto de urbana y años 1909 al 1915, llegado el día y hora señalados para la subasta en el Bolclin Oficial de la provincia, número 9, correspondiente al día 21 de Enero últi-mo, quedó abierta ésta, resultando que no se presentó licitador ninguno, ni en la primera ni segunda hora, por lo que la primera ni segunda hora, por lo que os dió por terminado el acto, adjudican-do la casa de la calle de San Pedro, número 26, á la Hacienda, por las dos ter-ceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda hora.

Notifiquese ceta providencia a los interesados, para su conocimiento y efec-

Cuenca, 15 de Febrero de 1916.-Ei Recaudador, Blas dei Pozo.

P--1095

i'ereias.

ANUNCIOS OFICIALES

Aguas de La Cortida.

SOCIEDAD ANÓNIMA Balance general.

ACTIVO _	lateras.
2101110	
Primer establecimiento: Si- fones, distribución, aco- metidas, acueducto, presa,	202001701
depósito, etc.	2.828.815,91
Mobiliario Material técnico y laborato-	3.868,22
1/10	4.014,69
Utiles y herramientas	101.135,71
Molinos	5.330,8 6
Lavaderos	3.009,89
Material do reserva	29.689,73
Distribución para el puerto.	5.351,47
Filtro.	117.261,86
Concesión	250.000,00
Caja y Banco de España	14.679,32
Deudores varios	176.658,36
Abonados, deuderes por	
agus	20.317.07
Depósitos necesarios	
Fianzas de contratistas	55.100,00
Banco de España, Acciones	331.230,00
en depósito	215.000,00
Intereses de Acciencs A y B.	91.532,30
Gastos de constitución é ins-	31,365,00
talación	16.383,43
	3.939.571,89
PASIVO	
Capital.	2.500.000,00
Capital. Obligaciones	920.000,00
Títulos á pagar	1.000.00
Acreedores varios	14.805.52
Figuras de contratistas	56.225,76
Garantía de Consejeros	215.000,00
Cupones de Acciones pen-	
dientes de pago	3.785,00
Idem de Obligaciones pen-	
dientes de pago	23.179,46
Cuentas pendientes por gas-	
tos	2.855,00
Amortización.	52.500,00
Romanente de utilidades en	22.0 00,00
1914	6.178,51
Pérdidas y Ganancias	144.542,64
Totalda Louisius and Carlotter	
	A AAA ME4 AA

La Coruña, 31 de Diciembre de 1915.— El Secreta rio-Contador, M. Lugris Freire. El Director-Gerente, Ricardo F. de Cue-vés.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Barrië y Pastor. X-551

3.939.571,89

Banco Hispano Americano.

MADRID

Balance en 29 de Febrero de 1916.

ļ	activō .	Pesetze.
ř	Caja y Bancos	31.056.153,61
	Efectos comerciales	28.244.514,57
	Titules	56.490.961,13
į	Anticipos y dobles	3.335.661,29
	Corresponsales deudores	23,481,219,90
•	Cuentas corrientes deudo-	
,	ras	28.067.663,59
	Cuentas de orden y diver-	
	Sas	9.095.787,56
i	Immuebles	8.023.840,18
į	Accionistas	50.000.400,00
1		247.796.201,83
- 1	Depósitos	569.756.367,97
	'	
Ì	TOTAL	817.552.569,80
1		,
	PASIVÕ	
	Capital	100.000.000,00
	Fondo de reserva:	,
	Ordinario	1.926.663,31
i	Extraordinario	3,500,000,00
ļ	Pérdidas y Ganancias:	•
	Remanente de 1915	472.565,15
-	Corresponsales acreedores.	6.223,512,23
-	Cuentas corrientes acree-	
-	doras	109.723.635,51
į	Acreedores por valores al	
	cobro	-12.239.193,62
	Efectos á pagar	3,452,127,98
•	Cuontas de orden y diver-	
	908	10.219.713,53
	Dividendos activos	38.790,50
'	-	247.796.201,83
	Depositantes	
;	ļ -	
;	TOTAL	817.552.569,80
;		
;	El Jefo de Contabilidad	, H. García. =

El Director Gerente, Julian Cifuentes. X-554

Banco Mipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España convoca a Junta general ordinaria, con suje-ción al artículo 60 de los Estatutos, para el día 6 de Mayo próximo, á las tres do la tarde, en su domicilio social, Paseo de Recoletos, número 12, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de 1915, y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gaberrados ciones del Gobernador.

Los señores Accionistas que posean 50 ó más acciones, y deseen asistir y tomar parte en la Junta general, para poder ejercitar su derecho, deberán depositar-

las antes del 6 de Abril próximo: En Madrid, en 1as Cajas del Estableci-

miento.

En París, en las del Banco de París y de los l'afros Bajos; y En provincias, en las de las sucursales

del Banco de España. Serán admitidos también con el mismo fin en las Cajas expresadas, los resguar-

dos de las acciones que los señores Ac-cionistas tengan depositadas en otros Bancos ó Sociedades.

Se facilitará á los señores Accionistas, además del recibo de depósito de las acciones ó resguardos, una tarjeta personal de asistencia.

Los Accionistas, provistos de poderes, 6 bien los apoderados, sean 6 no Ac-

cionistas, de quienes trata el artículo 61 de los Estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho ocho días anies de verificarse la Junta, sin cuyo requisito no se admitirá su representación en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cum-

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadio pedrá tener por si, ó delegar más de 15 voies, sea cual facre el número de

acciones que posea.

Macirid, 17 do Marzo de 1916.—El Secretario, Juan Malii y Jaquete.

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización do obligaciones que se han anunciado, correspondientes á los vencimientos de 1.º de Abril próximo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones;

DE LA EMISIÓN DE 1902

Números: 421 á 430, 1.121 **á 1.130, 1.321** a 1.000, 2271 a 2.280, 2.861 **a 2.870, 2.891 ā** 2.900, 3.881 **a** 3.590, 3.861 **a 3.810, 7.691 a** 7.010, 7.89 ā 7.800, 9.181 **a 9.140, 9.281 ā** 9,250, 0,71 à 9,780, 10,171 à 10,180, 10,291 à 10,300, 11,221 à 11,230, 11,281 à 11,290, 11,411 à 11,420, 11,811 à 11,820 y 13,161 ā 13.170.

DE LA EMISIÓN DE 1903

Números: 211 á 220, 231 á 240, 1.891 á Nauteres: 211 à 220, 231 à 240, 1.891 à 1.200, 2.361 à 2.370, 3.181 à 3.180, 3.211 à 1.220, 3.281 à 3.290, 4.121 à 4.130, 4.671 à 4.230, 4.711 à 4.750, 5.061 à 5.070, 5.571 à 5.580, 5.771 à 5.780, 6.331 à 6.340, 6.951 à 6.200, 7.241 à 7.250, 7.491 à 7.500, 7.811 à 7.820, 8.921 à 8.930, 8.981 à 8.990, 10.001 à 10.010, 11.151 à 11.160, 12.951 à 12.960, 16.281 à 16.290, 17.021 à 17.030, 17.141 à 17.150 x 18.131 à 18.140

17.150 y 18.131 á 18.140.

Desde el 1º de Abril próximo se pagarán pesetas 590 por cada obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización según la última cotización de las mismas antes desu vencimiento, y pesetas 5,625, menos las deducciones que corresponden por razón de impuesto do utilidades y mero 56de la emisión de 1932 y 50 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, bajes, de 9 à 11 y ½ de la maūana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Pasco de Recoletos, nâmoro 17, y en Dibao en las del Banco de Vizcaya, plaza Circular, medianto la presentación de las facturas que con este objeto se facilita-rán gratuitamente á los señores obligacionistas.

Barcelona, 15 de Marzo de 1916.-El Vicesecretario, Juan Antonio de Obeso.

Compañía Naviera Portido-Thánez.

So convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará a les once de la mañana del dia 31 del corriente en el domicilio social, estable-cido en Bilbao, Alameda de Mazarredo, paineros, tercero, con objeto de someter ā su examen la gestión balanco y cuentas del décimo ejercicio social de 1915.

Para asistir á dicha Junta, es necesario

depositar las acciones (cinco por lo menos), ó los resguardos que las represen-ten en la Caja de la Compañía ó en Ma-drid, Carrera de San Jerónimo, 43, terce-ro, pudiéndose efectuar los depósitos hasta el día 26 del actual, á las once de la ma ñana, inclusive.

A continuación de la ordinaria, se celebrará Junta general extraordinaria para tratar del Apartado C, del número 4.º del artículo 2.º de los Estatutos. Se previene á los señores Accionistas, tengan en cuenta lo dispuesto en el artículo 21, á los efectos de la validez del acuerdo.

Bilbao, 16 de Marzo de 1916.-El Director-Gerente, Santiago del Portillo

Y---552

Sociedad de les Ferrocarriles de Madrid à Cáceres y à Portugal.

Se participa á los portadores de Obligaciones hipotecarias privilegiadas de la línea de Plasencia á Astorga, emisión de 1894, que en 31 de Diciembre de 1915 ha quedado un romanente de 382.867,09 pequedado un romanome de 302.007,15 per setas, aplicable á los cupones números 45 y 46, vencimiento 1.º do Octubro de 1915 y 1.º do Abril de 1916, á cuyo reparto se procederá mediante entrega de dichos cupones, con arrogio\á la siguiente liquidación:

	Pea≘tas.
Remanente en 31 de Diciembre de 1915	332.867,09
negociación 5.719,84	18.254,45
Liquido á repartir	364.512,64
O sea por Obligación Menos impuestos	10,9453 0,4911
A pagar líquido por Obliga- ción	9,7542

El pago tendrá lugar á partir del día 1.º de Abril en las oficinas del Banco Es-pañol de Crédito, Pasco de Recoietos, 17, á razón de 9,7542 pesetas, libres de impuestos.

Madrid, 15 de Marzo de 1916.-El Administrador, encargado de la Sceretaria del Consejo, Marqués de Cortina. X-538 (rectificado).

Sociedad Anónima Carbones de la Nuera.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del articu-lo 27 de ses Estatutos, convoca à Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, á las quince, en su domicilio social, para la aprobación de la Memoria y balance inventario del ejercicio do 1915, distribución de beneficios y

renovación de Consejeros. Con arregio al artículo 25 de los Estatutos, los señeres Accionistas que lo doscen, podrán examinar el balanco-inventario, en el domicilio social, San Mateo, número 22 duplicado, los días laborables de quince à discloche, à partir del 20 del actual.

Según el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir á la Junta deberán los seuores Accionistas depositar en las Ca-jas de esta Sociedad, un número de ac-ciones, que no sea inferior á 50, cuyos

depósitos se admitirán hasta las dieci?

ocho del día 30 del presente mes.

Madrid, 15 de Marzo de 1916.—Por el
Consejo de Administración, C. de Mar-X - 547

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Boisa do ia de Barcelona.

En el día de hoy ha sido dado de baja en este Colegio el individuo D. Ramón Salvat y Espasa, por renuncia voluntaria de su cargo, lo que se pone en conoci-miento del público á los efectos de la de-

volución de la fianza. Barcelona, 14 de Marzo de 1916.—El Sindico Presidente accidental, Marcelino X-553

Mulleras de Vergaño.

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el lanes 10 de Abril, á las nueve de la mañana, en San Sebastián, calle Principe, esquina Triunfo.

El Presidente del Consejo de Adminis-

tración, León Sargos. X = 550

Banco de España.

Barcelena.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 92.880, de pesetas nominales 2.000, en tí-tulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, constituído en esta sucursal en 23 de Julio de 1914 á favor de D.º Josefa Arolas Colomer, se anuncia por segunda vez en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial do esta provincia, para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectue dentro del plezo de dos meses, á contar de la fe-cha de inserción del primer anuncio, 6 de lo contrario se expedirá duplicado del resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad de acuerdo con lo presento en los artículos 6.º y 58 del Reglamento 6 Instrucciones, respectiva-

Barcelona, 13 de Marzo de 1916.—El Se-X-467 cretario, J. dei Rey.